

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER, Y EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

#### 1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1.1. Que es un ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, creado por la Ley 66 de 1867, cuyo estatuto orgánico fue reestructurado por el Decreto Ley 1210 de 1993, siendo su objeto la educación superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución Política, promoverá el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles.

1.2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, tiene como fines, entre otros, contribuir a la unidad nacional, estudiar y enriquecer el patrimonio cultural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación, formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, así como estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes y contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones a la promoción y fomento del acceso a la educación superior de calidad.

1.3. Que el profesor Moisés Wassermann Lerner, quien ocupa el cargo de Rector, es su representante legal, nombrado mediante Resolución No. 070 del 18 de abril de 2006 y Acta de Posesión No. 001 del 2 de mayo de 2006 y actúa de conformidad con el artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el artículo 3° de la Resolución de Rectoría No. 313 de 2008 y el artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado.

20

1

W

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER, Y EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

1.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio convencional, el ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 85, Edificio Uriel Gutiérrez, Oficina 571, Bogotá, D. C. Colombia.

**2. DECLARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

2.1. Que Bogotá, Capital de la República y el Departamento de Cundinamarca, se organizó como Distrito Capital. Su régimen político, fiscal y administrativo es el que determina la Constitución, el Decreto Nacional 1421 de 1993 y las disposiciones vigentes para los municipios, de conformidad con el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia.

2.2. Que constituyen funciones del Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., entre otras, dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (numerales 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y 1º del artículo 38 del Decreto Nacional 1421 de 1993).

2.3. Que, la atribución 15 del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993, confiere al Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. la facultad de adjudicar y celebrar los contratos de la administración central, de conformidad con la ley y los acuerdos del Concejo, facultad que puede ser delegada en los secretarios y jefes de departamento administrativo.

2.4. Que el artículo 8º del Decreto 267 de 2007 determina como funciones del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., entre otras, las siguientes: "a. Asistir al Alcalde Mayor en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y coordinar la prestación del apoyo administrativo y los demás servicios necesarios para tal fin; (...) c. Dirigir y coordinar la formulación, adopción y ejecución de las políticas de modernización y fortalecimiento administrativo e institucional, a través del desarrollo de estrategias de educación virtual de los servidores/as

343

2

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER, Y EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

distritales en las materias de competencia de la Secretaría General, el fortalecimiento de la cultura ética y del servicio, el mejoramiento continuo de la gestión pública e implementación del sistema de gestión de calidad, el desarrollo de procesos de organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital y el desarrollo tecnológico distrital; (...) f. Promover estudios e investigaciones atinentes a la modernización y tecnificación de la Administración Pública Distrital y a la gestión pública distrital”.

2.5. Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. es representada legalmente en este Convenio por Yuri Chillán Reyes, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.474.711 de Bogotá D.C., con domicilio en la misma ciudad, quien actúa en su calidad de Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, nombrado mediante el Decreto No. 001 de 2008 y posesionado mediante el Acta No. 017 del 2 de enero de 2008, con facultades legales para suscribir este Convenio, según el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el artículo 2º de la Resolución 041 de 2008 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que para efectos del presente convenio se denominará Secretaría General.

2.6. Que la Secretaría General, señala como su domicilio convencional, el ubicado en la Calle 10 No. 8-65 Edificio Liévano, Segundo Piso, Bogotá, D. C. Colombia.

**3. DECLARACIONES CONJUNTAS:**

3.1. Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad Nacional de Colombia y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. quienes suscriben este convenio, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento de las dos entidades.

3.2. Que el intercambio de experiencias y conocimientos en gestión administrativa, culturales, y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre el personal administrativo de ambas instituciones resulta de interés para el cumplimiento de sus funciones

30

3

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Certificado N° CO-SC5107-1

Gestión Distrital: Gestión y coordinación con respecto a las unidades administrativas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Administración: Mantenimiento de espacios públicos, gestión, actividades de mantenimiento, control de seguridad y cumplimiento de los requerimientos sanitarios y credenciales de los servidores correspondientes a las Entidades Distritales.



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER, Y EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

3.3. Que la Universidad Nacional de Colombia y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. tienen interés común en colaborar para la realización de sus fines, especialmente en las áreas de mejoramiento de la gestión administrativa, cultural y técnica.

3.4. Que desde la reciprocidad y compromiso mutuo y desde la experiencia en el desarrollo del mejoramiento de la gestión administrativa, ambas entidades acuerdan realizar el presente Convenio Marco de Colaboración, conforme a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO**

Conviene a las partes en que el objeto del presente documento es desarrollar todas aquellas actividades conjuntas de cooperación para el mejoramiento de la gestión administrativa, cultural y técnica, que permitan estrechar los vínculos entre ambas entidades, para lo cual se facilitará un intercambio sobre planes de mejoramiento administrativo, políticas y estrategias de mejor gestión. Se informarán ambas instituciones sobre proyectos de mejoramiento en la gestión que estén llevando a cabo en temas de interés común.

**SEGUNDA: ACCIONES**

360

4

5

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER, Y EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

Las partes acuerdan en la medida de los medios de que dispongan, conforme a las normas de cada una, y de acuerdo con las leyes en cada caso, desarrollar programas o proyectos que comprenderán:

1. Intercambio de personal administrativo en el caso de la Secretaría General y en el caso de la Universidad Nacional de Colombia de personal administrativo o docente, entre ambas entidades, de manera que se facilite que los funcionarios de una de ellas puedan apoyar a la otra durante un plazo determinado.
2. La participación de funcionarios de las respectivas entidades en planes de formación, investigación, extensión y apoyo en la gestión, realizadas de manera conjunta o unilateral de acuerdo con las necesidades y proyectos planteados por cada una de las entidades.
3. La publicación conjunta de documentos siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.
4. Encuentros periódicos entre funcionarios de ambas instituciones de áreas similares de especialización, con el objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos y facilitar su colaboración en proyectos comunes.
5. Recibir y proporcionar asesoría en los temas que cada una de las entidades requieran.
6. Compartir desarrollos tecnológicos, culturales y científicos útiles al cumplimiento de las funciones de cada una de las entidades.
7. Desarrollar e implementar programas conjuntos de formación que favorezcan el desarrollo organizacional y el cumplimiento de los objetivos misionales de ambas entidades.

360

5

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Certificado N° CO-SC5107-1

Gestión Directiva verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Atención al ciudadano de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de quejas y seguimiento de los reportes de satisfacción y estado de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER, Y EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

La ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de convenios específicos que formulen, aprueben y suscriban las partes, los cuales deben incluir por lo menos la siguiente información:

1. Identificación de las partes.
2. Objeto que debe contener la especificación de lo que se va a realizar.
3. Los nombres de los responsables y los participantes de cada institución.
4. La duración del convenio.
5. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados en el convenio.
6. Propiedad intelectual.

### **CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Las partes nombrarán una comisión conjunta integrada por dos representantes de cada entidad que establecerán los programas concretos, de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada una, y tendrán a su cargo la planificación, ejecución y supervisión de las actividades que se realicen, así como la elaboración de un informe anual de los objetivos y metas logradas.

### **QUINTA: RELACIÓN LABORAL**

En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, las partes convienen que el personal de cada entidad comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y

36

6

5 *handwritten signature*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER, Y EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución en la que fue comisionado.

Si en la realización de una acción del convenio interviene personal ajeno a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la Institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

**SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los convenios específicos a que se hace referencia en la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y de lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

**SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que en el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverá de común acuerdo entre ellas.

**OCTAVA: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la última fecha en que sea firmado por las partes y tendrá una vigencia de cinco (5) años. Al finalizar este período podrá renovarse en los mismos términos y condiciones, siendo necesario someterlo nuevamente a las instancias

35

7



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER, Y EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

competentes de cada una de las partes, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con tres (3) meses de anticipación, su intención de darlo por terminado, debiendo concluirse, en todo caso, las acciones y programas ya iniciados.

**NOVENA: CESIÓN**

Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

**DÉCIMA: RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD**

No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

**UNDÉCIMA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta días hábiles de anticipación. Para que sean válidos los cambios del presente convenio tendrán que ser aprobados por ambas partes.

**DUODÉCIMA: EJECUCIÓN DE BUENA FE**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

3W

8



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER, Y EL DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento lo firman por duplicado en la ciudad de Bogotá, D. C. Colombia.

06 OCT. 2008

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA,**

**BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL –  
SECRETARÍA GENERAL**



**MOISÉS WASSERMANN LERNER**  
Rector



**YURI CHILLÁN REYES**  
Secretario General

340

9

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Certificado N° CO-SC5107-1

Gestión Decididamente veredal y articulada con respecto a las  
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía  
Mayor del Distrito Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Atención al ciudadano con el propósito de mejorar la calidad de  
servicios de información, gestión de respuesta y  
cumplimiento de los requerimientos administrativos de  
las unidades correspondientes a los Distritos.



*W*